

CONVENIO DE GESTION PARA EL AÑO FISCAL 2002

I. FINALIDAD DEL CONVENIO

El presente documento tiene por finalidad comprometer los esfuerzos del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA en la consecución de sus objetivos institucionales y metas de gestión a alcanzar durante el Año Fiscal 2002, propendiendo a mejorar la calidad y cobertura de los bienes que provee y/o servicios que brinda a la ciudadanía, privilegiando los niveles de economía, eficiencia, eficacia y calidad en la administración de sus recursos.

Constituye a su vez, un instrumento de evaluación trimestral para el control y seguimiento de la programación de las metas parciales establecidas para el logro de los objetivos antes referidos, así como de estímulo a sus trabajadores por el cumplimiento oportuno de las mismas.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 27573 - Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2002.
- Ley N° 27209 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado
- Directiva N° 001-2002-EF/76.01 - Directiva para la Aprobación, Ejecución y Control del Proceso Presupuestario del Sector Público para el Año Fiscal 2002.

III. MISION DEL SENASA

El SENASA declara como su Misión lo siguiente:

"MEJORAMOS Y PROTEGEMOS LA SANIDAD AGRARIA DEL PERU"

Somos la Autoridad Nacional y Organismo Oficial del Perú que mejoramos y protegemos la sanidad agraria con la finalidad de contribuir al desarrollo nacional; dotando al Perú de un marco de seguridad agrosanitaria sin constituir barreras injustificadas al comercio, conduciendo eficientes sistemas de protección fito y zoonosanitaria y ejecutando programas de control, supresión y erradicación de plagas y enfermedades que afectan a la agricultura nacional.

IV. OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO DEL SENASA

Para efectos del presente Convenio, el SENASA declara como objetivos del presupuesto e Indicadores de Gestión para el Año Fiscal 2002, los siguientes:

OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO AÑO 2002		INDICADORES DE GESTIÓN AÑO 2002	
1.	Reducir los impactos directos e indirectos de las plagas y enfermedades de interés nacional presentes, en la producción agropecuaria.	1.1	Áreas libres de moscas de la fruta declaradas oficialmente.
		1.2	Área agrícola con uso recurrente del método de control biológico de plagas.
		1.3	Áreas libres de fiebre aftosa declaradas oficialmente.
		1.4	Prevalencia de la sarna en camélidos sudamericanos.
		1.5	Áreas libres de tuberculosis bovina (TBC).
		1.6	Áreas libres de brucelosis bovina.
		1.7	Severidad de Sigatoka negra en plátano
		1.8	Porcentaje de pérdidas por moniliasis del cacao
2.	Proteger el patrimonio agrosanitario del ingreso, dispersión e incremento de plagas y enfermedades.	2.1	Condición fitosanitaria de "país libre" de tres enfermedades cuarentenarias de los cítricos.

V. COMPROMISOS DEL SENASA

El SENASA se compromete a lo siguiente:

- Orientar la administración de sus recursos principalmente al cumplimiento de las metas acordadas con la Dirección Nacional del Presupuesto Público, cuya ponderación para el Año Fiscal 2002, se establece a continuación:

INDICADORES DE GESTIÓN	PONDERACION ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA 2002			
			AL Trim.	I Trim.	AL II Trim.	III Trim.
1.1 Áreas libres de moscas de la fruta declaradas oficialmente	17.7	Km ²			31 810	116 459
	Ponderación trimestral				4.8	12.9
1.2 Área agrícola con uso recurrente del método de control biológico de plagas	14.8	Ha	20 000	45 000	65 000	95 000
	Ponderación trimestral		3.1	3.9	3.1	4.7
1.3 Áreas libres de fiebre aftosa declaradas oficialmente	14.8	Km ²		618 400	785 658	
	Ponderación trimestral			11.6	3.2	
1.4 Prevalencia de la sarna en camélidos sudamericanos	11.6	Índice de Infestación		12 a 9		10 a 7
	Ponderación trimestral			5.8		5.8
1.5 Áreas libres de tuberculosis bovina	7.8	Km ²			87 838	154 802
	Ponderación trimestral				4.4	3.4
	7.8	Km ²			98 773	234 221

brucelosis bovina	Ponderación trimestral				3.3	4.5
1.7 Severidad de Sigatoka negra en plátano	7.8	Índice de infección	25-33	20-28	20-28	25-33
	Ponderación trimestral		1.95	1.95	1.95	1.95
1.8 Porcentaje de pérdidas por moniliasis del cacao	6.9	Índice anual de pérdidas				28 a 35
	Ponderación trimestral					6.9
2.1 Condición fitosanitaria de país libre de tres enfermedades cuarentenarias de los cítricos.	10.8	Número de detecciones	0	0	0	0
	Ponderación trimestral		2.7	2.7	2.7	2.7

2. Cumplir con no menos del 90% de las metas programadas en el Presupuesto de Apertura 2002 de la Entidad.
3. Elaborar y remitir, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, un informe que dé cuenta del cumplimiento de las metas programadas, siguiendo las pautas que se señalan en los literales VII.3.a y VII.3.b del presente Convenio. Para tal fin deberá tomar en cuenta lo siguiente:
 - a. Elabora, a través de su Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, el Informe de cumplimiento de metas correspondiente a cada trimestre.
 - b. Para la medición y verificación de las metas de los Indicadores de Gestión considerados en el presente Convenio, utiliza la forma de cálculo, fuente de información y frecuencia de evaluación, descritos en las Fichas de Indicadores de Gestión (Anexo N° 1).
 - c. Adjunta el Reporte de Cumplimiento de los Indicadores de Gestión (Anexo N° 2), detallando los resultados trimestrales obtenidos.
 - d. Certifica a través de su Oficina de Auditoría Interna o la que haga sus veces, el cumplimiento trimestral de las metas programadas. Asimismo, se compromete a contratar una institución externa a la Entidad, que certifique al culminar el primer semestre el cumplimiento de las metas del primer y segundo trimestre y al culminar el año, el de las correspondientes a los cuatro trimestres del periodo.
4. Presentar la información de ejecución y evaluación presupuestal en los plazos establecidos en el Anexo N° 01 "Cuadro de plazos en la Fase de Ejecución Presupuestaria" en concordancia con lo establecido en el Artículo 50° de la Directiva N° 001-2002-EF/76.01.
5. Remitir a la Dirección Nacional del Presupuesto Público el Sistema de Evaluación de Desempeño del Personal y los Criterios de Asignación del Bono de Productividad, dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores a la fecha de suscripción del presente Convenio.
6. No incrementar las remuneraciones, sueldos y bonificaciones de sus trabajadores durante el año fiscal 2002, salvo aquellas que resulten de la aplicación del artículo 52° de la Ley N° 27209 Ley de Gestión Presupuestaria del Estado o de la aplicación del Bono de Productividad contenido en el presente Convenio.
7. Avanzar en la mejora de la gestión global de la entidad, diseñando e implementando sistemas que permitan elevar la calidad y cobertura de los bienes y servicios que prestan a los usuarios, en las siguientes áreas de desarrollo institucional:

AREA	PERIODO	COMPROMISO
RECURSOS HUMANOS	AL PRIMER TRIMESTRE AL SEGUNDO TRIMESTRE	Diseñar una política institucional de capacitación y perfeccionamiento de personal Iniciar la implementación de dicha política
ATENCION A USUARIOS	AL SEGUNDO TRIMESTRE AL TERCER TRIMESTRE	Diseñar sistemas de información, recojo y procesamiento de quejas, sugerencias y comentarios de los usuarios y un programa de desregulación administrativa y simplificación de trámites Iniciar la operación de los sistemas señalados y haber simplificado significativamente los trámites de acuerdo a lo dispuesto en el programa antes mencionado
PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	AL TERCER TRIMESTRE AL CUARTO TRIMESTRE	Disponer de un plan estratégico institucional actualizado "por lo menos" para el período 2003-2007 Diseñar sistemas de apoyo gerencial que permita disponer de información sobre el desempeño de la entidad y que apoye el proceso de toma de decisiones
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	DESDE EL PRIMER TRIMESTRE	Cumplir con los mecanismos de publicación de información que señala el Decreto de Urgencia N°035-2001, así como con la publicación, "a través de su página WEB", del presente Convenio y de la información complementaria relativa al cumplimiento de la norma antes citada.

Nota: En caso que la Entidad hubiese implementado a la fecha de suscripción del presente Convenio algunas de las mejoras antes señaladas, estas serán consideradas como cumplidas para efectos de su evaluación, debiendo para tal efecto brindar la información necesaria que las sustenten.

VI. COMPROMISOS DE LA DIRECCION NACIONAL DEL PRESUPUESTO PUBLICO

La Dirección Nacional del Presupuesto Público se compromete a lo siguiente:

1. Autorizar mediante los Calendarios de Compromisos, y de acuerdo al requerimiento del pliego, no menos del 90% de los recursos que han sido asignados por la Ley N° 27573 - Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año 2002.
2. Autorizar, previa evaluación y justificación por escrito de la entidad, la transferencia de recursos entre grupos genéricos del gasto tanto en la Asignación Trimestral como en la Previsión Trimestral autorizadas para el año 2002.
3. Exceptuar a la Entidad del cumplimiento de los porcentajes establecidos en la "Programación Mensual de Gastos - Año Fiscal 2002", que señala el artículo 10° de la Directiva N° 001-2002-EF/76.01 (dentro del marco presupuestario aprobado).

4. Emitir el informe favorable para el otorgamiento del *Bono por Productividad*, por el cumplimiento del 95% ponderado como mínimo de las metas, calculado de conformidad con lo establecido en el Anexo N° 3, señalando el monto máximo del Bono de Productividad a percibir en cada trimestre por la Entidad.
5. Otorgar conformidad por el cumplimiento de las metas de los indicadores establecidas en el presente Convenio. Para tal efecto la Dirección Nacional de Presupuesto Público emitirá, dentro de los cinco (5) días de recibido el Informe de Cumplimiento de Metas a que hace referencia el literal V.2, un documento de respuesta a la Entidad, donde señalará su conformidad o disconformidad sobre el cumplimiento del Convenio.

VII BONO DE PRODUCTIVIDAD

La suscripción del Convenio con la Dirección Nacional del Presupuesto Público, posibilita a la Entidad el otorgamiento de un Bono de Productividad a su personal, de acuerdo a los siguientes aspectos:

1. Monto Máximo del Bono de Productividad

El monto máximo del Bono de Productividad a distribuir para el año 2002, no podrá superar al equivalente a un sexto (1/6) del monto ejecutado en la Genérica del Gasto 1 "Personal y Obligaciones Sociales" del año 2001.

En tal sentido, el monto máximo del Bono de Productividad a distribuir para el año fiscal 2002, asciende a Novecientos ochenta y seis mil setecientos sesenta y uno con 00/100 Nuevos Soles (S/ 986 761)

La afectación del Bono de Productividad se aplicará al Grupo Genérico del Gasto 4, específica del Gasto 40, señalado en el Clasificador de los Gastos Públicos para el año 2002 aprobado con Resolución Directoral N° 003-2002-EF/76.01.

2. Financiamiento del Bono de Productividad

El Bono de Productividad será financiado con el ahorro que se obtenga en la ejecución de los Grupos Genéricos que conforman la Categoría de Gasto "Gastos Corrientes", del Presupuesto para el año fiscal 2002 del Pliego.

El Ahorro Trimestral se observará en función a los Calendarios de Compromisos aprobados respecto a la Ejecución Trimestral.

La Dirección Nacional del Presupuesto Público transferirá recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas con cargo a las respectivas partidas del Presupuesto del año 2002 y 2003, para la atención del Bono de Productividad en la parte proporcional en que la Entidad financia su presupuesto con los Recursos Ordinarios.

La parte restante del Bono de Productividad será financiada con los Recursos Directamente Recaudados.

3. Requisitos para el otorgamiento del Bono de Productividad

La aplicación del Bono de Productividad se efectuará siempre que se cumpla con las siguientes condiciones:

- a. La Entidad remitirá a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, dentro de los veinte (20) días de finalizado el trimestre, el informe que da cuenta del cumplimiento de los compromisos de la Entidad del período (literal V del presente Convenio).
- b. La presentación del informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2002 podrá efectuarse dentro de los treinta (30) días de vencido el trimestre.
- c. Los informes señalados en los acápite a) y b) anteriores deberán ser acompañados obligatoriamente por un documento expedido por la Oficina de Auditoría Interna o la que haga sus veces en la Entidad, que certifique dicho cumplimiento.
- d. La Entidad deberá haber logrado como mínimo el 95% ponderado del cumplimiento de las metas trimestrales establecidas en el presente Convenio, calculado de conformidad con lo establecido en el Anexo N° 3.
- e. La Entidad deberá contar con la conformidad de la Dirección Nacional del Presupuesto Público de cumplimiento del presente Convenio.

4. De la Entidad Certificadora

Es una institución pública o privada, calificada como tal por la Dirección Nacional del Presupuesto Público, que se encargará de certificar el cumplimiento de las metas parciales y acumuladas, así como de los compromisos contenidos en el presente Convenio.

- a. La Oficina de Auditoría Interna o la que haga sus veces en la entidad, se constituye en Entidad Certificadora para evaluar el cumplimiento de las metas sólo del primer y tercer trimestre.
- b. Para el caso de las evaluaciones al segundo y cuarto trimestre, la Entidad contratará a una Entidad Certificadora seleccionada por la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

Sin embargo, de estimarlo pertinente, la Entidad podrá optar que la certificación de los resultados al cuarto trimestre sea realizada por la Sociedad de Auditoría Externa designada por la Contraloría General de la República, para efectuar la Auditoría Gubernamental a la Entidad del año 2002.

- c. Las Entidades Certificadoras señaladas en los acápite a) y b) anteriores están facultadas para emitir un informe sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos por la Entidad, el mismo que debe ser remitido conjuntamente con los informes señalados en los literales VII.3.a y VII.3.b.
 - d. La Entidad Certificadora que se contrate para evaluar el cumplimiento de las metas y compromisos al segundo trimestre no podrá ser contratada para evaluar los resultados obtenidos al cuarto trimestre.
 - e. La Entidad Certificadora, al momento de efectuar el análisis respecto del cumplimiento de los compromisos de la entidad, deberá aislar justificadamente los efectos, positivos o negativos, de aquellas disposiciones político-económicas, circunstancias naturales y cualquier otro factor que se presente con posterioridad a la suscripción del presente Convenio y que hubieran incidido en la consecución de las metas programadas.
- #### 5. Programación de las metas de los Indicadores del Convenio y la Aplicación del Bono

La entidad establecerá, como mínimo, una programación semestral para las metas de los indicadores continuos a ser consideradas en el presente Convenio.

La distribución trimestral del Bono de Productividad por el cumplimiento de las metas será de la siguiente manera:

Primer Trimestre 10% del monto estimado como Bono de Productividad
Segundo Trimestre 25% del monto estimado como Bono de Productividad

Tercer Trimestre 25% del monto estimado como Bono de Productividad
Cuarto Trimestre 40% del monto estimado como Bono de Productividad

La distribución de los porcentajes señalados en párrafo anterior será fijada de acuerdo al sustento que la Entidad alcance a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, no debiendo en ningún caso superar el 40% la suma acumulada de los dos primeros trimestres.

El Bono de Productividad será aplicado sobre la base del sistema de evaluación de Desempeño del Personal y los Criterios de Asignación del Bono de Productividad señalados en el literal V.4 del presente Convenio. Si la Entidad no alcanzó el valor ponderado mínimo de las metas para otorgar el bono durante un trimestre determinado (95%), no podrá aplicarlo.

La fecha máxima para la entrega del Bono de Productividad del Año Fiscal 2002 vence conjuntamente con el plazo de regularización presupuestaria que señala el artículo 21º de la Ley Nº 27573 - Ley del Presupuesto del Sector Público Para el año 2002 (28 de febrero del año 2003). Vencido el plazo la Entidad pierde todo derecho para percibir el Bono de Productividad.

VIII PENALIDAD

El presente Convenio establece la siguiente penalidad por el incumplimiento en la remisión de la información a la Dirección Nacional del Presupuesto Público de los literales V.3, V.4 y VI.5 del presente Convenio, de acuerdo a lo siguiente:

Incumplimiento	Penalidad
No remitir en el plazo establecido la información de indicadores de gestión y de ejecución y evaluación presupuestal.	10% menos del monto máximo del Bono de Productividad a distribuir, previsto a autorizar por cada periodo.

La aplicación de la penalidad será impuesta sin perjuicio de las sanciones establecidas en el Artículo 47º de la Ley Nº 27209 -Ley de Gestión Presupuestaria del Estado.

IX VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia a la fecha de su suscripción por la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

Los indicadores, metas, derechos, beneficios y obligaciones establecidos en el presente Convenio rigen sólo para el Año Fiscal 2002.

Para efecto del computo de los plazos establecidos en días en el presente Convenio, éstos se entienden como días calendarios. En caso de que el último día del plazo coincida con un día no laborable, se entiende el plazo prorrogado al día hábil inmediato siguiente.

X MODIFICACION DEL CONVENIO

Las modificaciones al presente Convenio de Gestión podrán efectuarse de común acuerdo entre la Dirección Nacional del Presupuesto Público y la Entidad.

XI DECLARACION JURADA/ PRINCIPIO DE VERACIDAD

Toda la información que suministre la Entidad relacionada al presente Convenio tiene carácter de Declaración Jurada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42º de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General.

XII RESOLUCION DEL CONVENIO

La entrega de información inexacta por parte del SENASA a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, constituye causal para resolver el presente Convenio. La resolución del Convenio deja sin efecto los derechos, beneficios y obligaciones acordados en el presente documento.

Suscrito en Lima, a los 22 días del mes de marzo de 2002

Ficha de Indicador de Gestión

ANEXO N° 1

Indicador N° 1.1

Áreas libres de moscas de la fruta declaradas oficialmente

OBJETIVO DEL PRESUPUESTO	Reducir los impactos directos e indirectos de las plagas y enfermedades de interés nacional presentes, en la producción agropecuaria.
CONCEPTOS	DEFINICIÓN
Indicador de Gestión	Áreas libres de moscas de la fruta declaradas oficialmente; Unidad de Medida = Km ²
Tipo de indicador	Específico () Continuo (X)
Fundamento	<p>Las moscas de la fruta ocasionan pérdidas a la agricultura nacional por reducción de la producción, reducción de la calidad, restricciones fitosanitarias a la exportación, mayores costos de producción, sobre-costos a la exportación (tratamientos cuarentenarios, certificaciones), entre otros.</p> <p>Para revertir dichos efectos el Perú se ha propuesto erradicar la mosca del mediterráneo <i>Ceratitis capitata</i>, como la mosca sudamericana <i>Anastrepha fraterculus</i>, y la mosca de las cucurbitáceas <i>Anastrepha grandis</i> en las zonas de producción con potencial de Agro exportación en la región costa y costa sur respectivamente; condición que se mide mediante el concepto de "Área Libre".</p> <p>Un "Área Libre" es la superficie agrícola en la cual se ha certificado oficialmente la ausencia total de la plaga, luego de cumplir una serie de requisitos técnicos, administrativos y legales, internacionalmente establecidos.</p>
Ámbito del desempeño	Cobertura: Zonas productoras con potencial de agro-exportación localizadas en los valles de Piura, Lambayeque, Lima, Ica, Arequipa, Moquegua y Tacna.
Forma de cálculo	<p>Variables que intervienen: Superficie hortofrutícola, fluctuación y dinámica de la plaga, temperatura y humedad relativa, distribución y fenología de hospedantes, manejo integrado de la plaga (aplicación de cebos tóxicos, liberación de insectos estériles, etc), protección cuarentenaria (evitar la reinfestación), participación de los productores y población urbana.</p> <p>Forma de cálculo: sumatoria simple del número de hectáreas declaradas libres de la plaga.</p> <p>La presencia de la plaga en una superficie determinada lo</p>

	<p>determina un sistema sensible de detección formado por trampas, las que llevan atrayentes (sexuales y alimenticios) para su captura.</p> <p>Para declarar la erradicación, dichas zonas productoras deben mostrar por un tiempo no menor a 135 días (tres ciclos biológicos de la plaga) ausencia de la plaga; luego del cual se procede a la exclusión de la plaga en un período de 12 meses, para declarar el "Área Libre". La ausencia se expresa en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de Infestación de Frutos (% INF) = 0.000 • Población de la Plaga (Índice M.T.D) = 0.000 <p>Cálculo del Índice Mosca Trampa Día: MTD = $\frac{\text{Número de moscas capturadas}}{\text{Número de Trampas Revisadas} \times \text{Días de Exposición}}$</p> <p>Cálculo del Porcentaje de Infestación: % INF = $\frac{\text{Número de frutos infestados}}{\text{Número total de frutos revisados}}$</p>			
Fuente de Información	Expediente de declaración de Áreas Libres, incluyendo la norma de la Autoridad Oficial de Sanidad Agraria (Resolución Jefatural). Sistema Nacional de Detección (Software SIIMF).			
Datos históricos	Cero Áreas Libres			
Meta para el año 2002	Al I Trimestre	Al II Trimestre	Al III Trimestre	Al IV Trimestre
	0	0	31 810 km ² (*)	116 459 km ² (**)
Frecuencia de Reporte a la DNPP	Trimestral (III y IV)			

(*) Al fines del Tercer Trimestre se alcanzaría la Declaración de Área Libre de **Anastrepha fraterculus** y **Anastrepha grandis** a los departamentos de Tacna y Moquegua (31,810 km²).

(**) A fines del Cuarto Trimestre se alcanzaría la Declaración de Área Libre de **Anastrepha grandis** a las zonas productoras de Arequipa e Ica (84,649 km²).

Indicador N° 1.2

Área agrícola con uso recurrente del método del control biológico de plagas

OBJETIVO DEL PRESUPUESTO	Reducir los impactos directos e indirectos de las plagas y enfermedades de interés nacional presentes, en la producción agropecuaria.			
CONCEPTOS	DEFINICIÓN			
Indicador de Gestión	Área agrícola con uso recurrente del método del control biológico de plagas. Unidad de medida = hectárea			
Tipo de indicador	Específico () Continuo (X)			
Fundamento	<p>El uso indiscriminado de insecticidas químicos para el control de plagas provoca desequilibrios en los ecosistemas agrícolas, lo que se expresa en mayor resistencia de las plagas a los compuestos químicos, incremento de los costos de producción, riesgo de intoxicación de los agricultores y personas que manipulan dichos plaguicidas y presencia de residuos tóxicos en los productos de consumo.</p> <p>Dada esta problemática generalizada en la agricultura nacional, el Perú se ha propuesto intensificar el uso masivo del método ecológico de control biológico de plagas en cultivos de importancia económica.</p> <p>El área agrícola con uso recurrente es un indicador técnico que refleja el grado de adopción de este método ecológico de control de plagas.</p>			
Ambito del desempeño	Cobertura: superficie agrícola de los departamentos de Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima, Ica, Arequipa, Moquegua, Tacna, San Martín, Huanuco y Junín (La Merced).			
Forma de cálculo	<p>Variables que intervienen: superficie agrícola, cultivos principales y plagas para las cuales existe controladores biológicos eficientes.</p> <p>Forma de cálculo: sumatoria simple de las superficies reales por cultivo en las cuales se utiliza el método de control biológico en forma recurrente (mas de una campaña agrícola).</p>			
Fuente de Información	Ficha Técnica de visitas de los promotores de control biológico a los predios agrícolas. Consta en la oficina de las Direcciones Desconcentradas. Informe Oficial del Centro de Control Biológico del SENASA al final de cada trimestre.			
Datos históricos	<p>Año 1999: 44 000 ha</p> <p>Año 2000: 56 000 ha</p> <p>Año 2001: 88 000 ha</p>			
Meta para el año 2002	Al I Trimestre	Al II Trimestre	Al III Trimestre	Al IV Trimestre
	20 000	45 000	60 000	95 000

Frecuencia de Reporte a la DNPP	Trimestral
--	------------

Indicador N° 1.3

Áreas libres de fiebre aftosa declaradas oficialmente

OBJETIVO DEL PRESUPUESTO	Reducir los impactos directos e indirectos de las plagas y enfermedades de interés nacional presentes, en la producción agropecuaria.
CONCEPTOS	DEFINICIÓN
Indicador de Gestión	Áreas libres de fiebre aftosa declaradas oficialmente. Unidad de medida = Km ²
Tipo de indicador	Específico () Continuo (X)
Fundamento	<p>La fiebre aftosa es una enfermedad viral que ataca animales de pezuña partida y constituye un problema cuarentenario mundial, limitando así el libre tránsito de las mercaderías de origen agropecuario.</p> <p>En el Perú en los últimos diez años la enfermedad se ha manifestado por lo menos en cuatro oportunidades de forma epidémica (1990, 1993, 1996 y 1999). La epidemia de 1993, afectó incluso a áreas del país en las que la enfermedad estaba ausente por varios años, como es el caso de Puno, Arequipa y Tacna.</p> <p>El Perú se ha propuesto erradicar esta enfermedad del territorio nacional y gestionar ante la Oficina Internacional de Epizootias el reconocimiento de "País Libre". Para lograr esta condición se debe demostrar científicamente que se ha eliminado la enfermedad y cumplir con otros requisitos técnicos y legales. Tal condición puede alcanzarse en todo el territorio nacional a la vez o acumulando áreas libres hasta completar todo el país.</p>
Ambito del desempeño	Cobertura: superficie de 61 provincias (33 zona de selva y 28 en zona sur) de los departamentos de Loreto, Ucayali, San Martín, Pasco, Madre de Dios, Tacna, Moquegua, Arequipa y Cusco.
Forma de cálculo	<p>Variables que intervienen: superficie física de los distritos y provincias involucrados, cuadrantes geodésicos, población animal susceptible.</p> <p>Forma de cálculo: sumatoria simple de las superficies declaradas como libres por el SENASA.</p>

Fuente de Información	Expediente de declaración de Areas Libres, incluyendo la norma de la Autoridad Oficial de Sanidad Agraria (Resolución Jefatural)			
	Los datos son proporcionados por el Sistema de Vigilancia Zoonosanitaria.			
Datos históricos	Año 1999: 0			
	Año 2000: 0			
	Año 2001: 0			
Meta para el año 2002	Al I Trimestre	Al Trimestre II	Al Trimestre III	Al Trimestre IV
		618 400	785 658	785 658
Frecuencia de Reporte a la DNPP	Trimestral (II y III)			

Nota: La Dirección General de Sanidad Animal basándose en la información epidemiológica oficial (resultados de laboratorio, ausencia de focos, periodo sin vacunación, protección cuarentenaria, etc) elaborará el expediente técnico y el proyecto de Resolución para la firma del Jefe de la Autoridad Nacional de Sanidad Agraria. Tanto el expediente y la norma peruana que oficializa la condición de Area Libre se remiten a la Oficina Internacional de Epizootías (OIE) iniciándose así el trámite de reconocimiento internacional de tales Areas como libres de fiebre aftosa.

Indicador N° 1.4

Prevalencia de la sarna en camélidos sudamericanos

OBJETIVO DEL PRESUPUESTO	Reducir los impactos directos e indirectos de las plagas y enfermedades de interés nacional presentes, en la producción agropecuaria.
CONCEPTOS	DEFINICIÓN
Indicador de Gestión	Prevalencia de la sarna en camélidos sudamericanos. Unidad de medida = índice de infestación
Tipo de indicador	Específico () Continuo (X)
Fundamento	La sarna es una enfermedad parasitaria ocasionada por ácaros de los géneros Sarcoptes y Soroptes, principalmente en camélidos y ovinos. Estos parásitos reducen la calidad de la fibra e indirectamente la producción de carne, lo que

	<p>afecta los ingresos de los criadores de camélidos y ovinos de las zonas altoandinas. Las acciones de control están orientadas a reducir progresivamente el número de animales infestados, mediante la aplicación de medicamentos sistémicos y otras prácticas de manejo de los rebaños.</p> <p>La prevalencia de la enfermedad es un índice técnico que refleja el porcentaje de animales infestados en la población del rebaño. El SENASA lleva el control de este indicador dentro y fuera de las unidades demostrativas.</p>
<p>Ámbito del desempeño</p>	<p>Cobertura: Total de unidades demostrativas ubicadas en los departamentos de Puno, Cusco, Moquegua, Arequipa, Apurímac, Huancavelica, Ayacucho, Junín, Pasco, Ancash y Lima.</p>
<p>Forma de cálculo</p>	<p>La prevalencia se calcula así:</p> $\text{Prevalencia} = \frac{n}{N} \times 100$ <p>n = Número de animales con presencia de sarna según ficha clínica</p> <p>N = Número total de animales muestreados del rebaño</p> <p>A). Dentro de las Unidades Demostrativas se toma el 10% de la población del rebaño sobre las cuales se aplica la ficha clínica antes de cada uno de los dos tratamientos por año, con lo que se evalúa el estado de la sarna como resultado del tratamiento anterior.</p> <p>B). Fuera de las Unidades Demostrativas se aplica la siguiente fórmula:</p> $n = \frac{Z^2 \times p \cdot q}{D^2}$ <p>n = tamaño muestral</p> <p>Z = 1.96, (95% de confianza)</p> <p>P = 0.5, para la primera se tomó p = 50% al desconocer el estado de la sarna, pero en los muestreos sucesivos se tomará el valor calculado en el muestreo anterior.</p> <p>q = 1 - p</p> <p>d = 0.05, es el error permisible</p>

Fuente de Información	Reporte del sistema de control de sarna (software). Ficha clínica aplicada a una muestra de animales de las unidades demostrativas con tratamientos antisármicos en dos oportunidades del año.			
Datos históricos	Año 1999: Fase I (38.18%); Fase II (13.42%) Año 2000: Fase I (32.98%); Fase II (11.75%) Año 2001: Fase I (14.44%); Fase II (9.01%)			
Meta para el año	Al Trimestre I	Al Trimestre II	Al Trimestre III	Al IV Trimestre
		12.0 a 9.0		10.0 a 7.0
Frecuencia de Reporte a la DNP	Semestral			

Escala: Fase I (Trim II) :el 12% es equivalente a 0; el 9% es equivalente a 100%.

Fase II (Trim IV) :el 10% es equivalente a 0; el 7% es equivalente a 100%.

Indicador N° 1.5

Áreas Libres de tuberculosis bovina (TBC)

OBJETIVO DEL PRESUPUESTO	Reducir los impactos directos e indirectos de las plagas y enfermedades de interés nacional presentes, en la producción agropecuaria.
CONCEPTOS	DEFINICIÓN
Indicador de Gestión	Áreas libres de tuberculosis bovina declaradas oficialmente; Unidad de medida = Km ²
Tipo de indicador	Específico () Continuo (X)
Fundamento	La tuberculosis bovina (TBC) es una enfermedad infecciosa de distribución mundial, de carácter zoonótico (transmisible al hombre) y de importancia económica por las pérdidas que ocasionan a la población bovina. El SENASA ha bajado el nivel de prevalencia de la enfermedad mediante la detección y eliminación de reaccionantes por lo cual ya se inició en el año 2001 la declaración de predios bajo control y libres de estas

	<p>enfermedades.</p> <p>El Area Libre es un indicador técnico que refleja el avance en la erradicación de la enfermedad.</p>			
Ambito del desempeño	Cobertura: cuencas lecheras de los departamentos de Moquegua, Puno y Cusco. Población total de 980,288 bovinos.			
Forma de cálculo	<p>Variables que intervienen: Area geográfica de los departamentos involucrados, población bovina, participación de los ganaderos.</p> <p>Forma de cálculo: sumatoria simple de las superficies de cada departamento o cuenca declarados como Area Libre.</p>			
Fuente de Información	Expediente técnico de declaración de Areas Libres, incluyendo la Resolución Jefatural del SENASA. Resultados de muestreos serológicos de la población bovina presente en cada Area.			
Datos históricos	<p>Año 1999: 0</p> <p>Año 2000: 0</p> <p>Año 2001: 0</p>			
Meta para el año 2002	Al Trimestre I	Al Trimestre II	Al Trimestre III	Al Trimestre IV
	0	0	87 838 km ²	154 613 km ²
Frecuencia de Reporte a la DNPP	Trimestral (III y IV)			

Indicador N° 1.6

Areas Libres de brucelosis bovina

OBJETIVO DEL PRESUPUESTO	Reducir los impactos directos e indirectos de las plagas y enfermedades de interés nacional presentes, en la producción agropecuaria.
CONCEPTOS	DEFINICIÓN
Indicador de Gestión	Areas libres de brucelosis bovina declaradas oficialmente; Unidad de medida = Km ²
Tipo indicador de	Específico () Continuo (X)

Fundamento	<p>Los antecedentes de esta enfermedad permiten señalar que los casos más frecuentes se han observado en bovinos (<i>Brucella abortus</i>), ovinos (<i>Brucella ovis</i>), caprinos (<i>Brucella melitensis</i>) y esporádicamente en porcinos (<i>Brucella suis</i>). De acuerdo a los últimos estudios realizados por SENASA la prevalencia de la enfermedad en Bovinos es menor al 0.5% con variaciones entre las distintas cuencas lecheras del país.</p> <p>Este nivel de prevalencia permite definir una estrategia de control de la enfermedad basado en la detección y eliminación de reaccionantes y en la declaración de predios o fundos bajo control y libres de estas enfermedades.</p> <p>El Área Libre es un indicador técnico que refleja el avance en la erradicación de la enfermedad.</p>			
Ámbito del desempeño	Cobertura: cuencas lecheras de los departamentos de Moquegua, Puno, Tacna y Cusco. Población total de 1'010,229 bovinos.			
Forma de cálculo	<p>Variables que intervienen: Área geográfica de los departamentos involucrados, población bovina, participación de los ganaderos.</p> <p>Forma de cálculo: sumatoria simple de las superficies de cada departamento o cuenca declarados como Área Libre.</p>			
Fuente de Información	Expediente técnico de declaración de Areas Libres, incluyendo la Resolución Jefatural del SENASA. Resultados de muestreos serológicos de la población bovina presente en cada Área.			
Datos históricos	<p>Año 1999: 0</p> <p>Año 2000: 0</p> <p>Año 2001: 0</p>			
Meta para el año 2002	Al I Trimestre	Al II Trimestre	Al III Trimestre	Al IV Trimestre
			98 km ² 773	170,690 km ²
Frecuencia de Reporte a la DNPP	Trimestral (III y IV)			

Indicador N° 1.7

Severidad de la Sigatoka negra en plátano

OBJETIVO DEL PRESUPUESTO	Reducir los impactos directos e indirectos de las plagas y enfermedades de interés nacional presentes, en la producción agropecuaria.
---------------------------------	---

Datos históricos	Año 1999: Sin dato			
	Año 2000: Sin dato			
Datos históricos	Año 2001: Trim-I Trim-II Trim-III Trim-IV			
	33%			
(se evaluó 112.5 ha de un total de 5,603 ha con manejo, bajo la dirección de SENASA).				
Meta para el año 2002: Sobre un área con manejo de 4,080 hectáreas.	Al I Trimestre	Al Trimestre II	Al Trimestre III	Al IV Trimestre
	25% a 33%	20% a 28%	20% a 28%	25% a 33%
Frecuencia de Reporte a la DNPP	Trimestral			

Nota: Se ha establecido un rango en la meta programada debido a la influencia de las condiciones climáticas sobre el índice de infección.

Escala: Primer y cuarto trimestre : 33% es equivalente a 0% y 25% es equivalente a 100%

Segundo y tercer trimestre: 28% es equivalente a 0% y 20% es equivalente a 100%

Indicador N° 1.8

Porcentaje de pérdidas por moniliasis del cacao

OBJETIVO DEL PRESUPUESTO	Reducir los impactos directos e indirectos de las plagas y enfermedades de interés nacional presentes, en la producción agropecuaria.
CONCEPTOS	DEFINICIÓN
Indicador de Gestión	Porcentaje de pérdidas por moniliasis del cacao; Unidad de medida = Índice de anual de perdidas
Tipo de indicador	Específico () Continuo (X)

Fundamento	<p>La moniliasis del cacao es la principal enfermedad de este cultivo en el Perú, pudiendo ocasionar daños al 100% de la producción si no se adoptan las medidas de control. Estas están dirigidas a reducir el inóculo, mejorar el manejo y siembre de materiales genéticos de alta productividad.</p> <p>El porcentaje de pérdidas es un indicador técnico que describe claramente los daños que ocasiona esta enfermedad y está relacionado directamente a la efectividad de las medidas de control.</p>			
Ambito del desempeño	Cobertura: zonas productoras de Jaén, Amazonas, San Martín, Junín, Valle del Río Apurímac y Ene y Cusco.			
Forma de cálculo	<p>El porcentaje de pérdidas se calcula así:</p> $\% \text{ anual de pérdidas} = \frac{\text{Número de frutos eliminados por moniliasis} \times 100}{\text{Número total de frutos producidos}}$ <p>Número total de frutos producidos = frutos con moniliasis + frutos sanos maduros cosechados + frutos con otras enfermedades y plagas</p>			
Fuente de Información	Informe técnico de la Dirección de Programas Fitosanitarios y fichas de evaluación puntual de moniliasis del cacao que constan en las Direcciones Desconcentradas del SENASA. Ver formato.			
Datos históricos	<p>1999: Sin dato</p> <p>2000: Sin dato</p> <p>2001: 30% calculado en 134 parcelas ubicadas dentro de una superficie cultivada de 4,330 hectáreas con manejo bajo el asesoramiento de SENASA.</p>			
Meta para el año 2002	Al Trimestre I	Al Trimestre II	Al Trimestre III	Al Trimestre IV 28% a 35%
Frecuencia de Reporte a la DNPP	Anual.			

Nota: Se ha establecido una meta similar a la obtenida en el año 2001 por las siguientes razones: el índice de pérdidas por esta enfermedad ha sido reducido de niveles superiores a 70% llegando a niveles manejables con los recursos actualmente disponibles; dada la limitación presupuestal existente el objetivo es mantener, por lo menos, el nivel alcanzado evitando que los daños se incrementen; las condiciones de clima propias de las zonas productoras constituyen factores preponderantes que pueden influir en niveles no deseados.

Escala: el 35% es equivalente a 0% y el 28% es equivalente a 100%.

Indicador N° 2.1

Condición fitosanitaria de "país libre" de tres enfermedades cuarentenarias de los cítricos

OBJETIVO DEL PRESUPUESTO	Proteger el patrimonio agrosanitario, del ingreso, dispersión e incremento de plagas y enfermedades.
CONCEPTOS	DEFINICIÓN
Indicador de Gestión	Condición fitosanitaria de "país libre" de tres enfermedades cuarentenarias de los cítricos; Unidad de medida = número de detecciones
Tipo de indicador	Específico () Continuo (X)
Fundamento	<p>El año 1999 mediante D.S N° 029-99-AG el Perú se declaró "País Libre" de tres plagas de carácter cuarentenario A1 (<i>Xanthomonas axonopodis</i> pv. <i>Citri</i>, <i>Guignardia citricarpa</i>, <i>Elsinoe australis</i>), luego de tres años y medio de intensos trabajos de prospección sistemática en todo territorio nacional para demostrar científicamente al organismo oficial de sanidad agraria de Estados Unidos (APHIS) la no existencia de dichas enfermedades en nuestro territorio.</p> <p>A la fecha se encuentra en trámite el reconocimiento de tal condición fitosanitaria (país libre) por parte de APHIS, luego del cual el Perú podrá exportar cítricos al mercado de Estados Unidos.</p> <p>Para lograr tal reconocimiento y mantener la condición alcanzada, el SENASA continua realizando prospecciones (muestreo) en zonas con potencial de exportación cítrica y exploración (muestreo opcional) en el resto de zonas cítricas del país.</p>
Ambito del desempeño	Cobertura: El indicador cubre todo el territorio nacional.
Forma de cálculo	<p>Variables que intervienen: Superficie agrícola, condiciones agroclimáticas, ingreso ilegal al país de cítricos (contrabando).</p> <p>Forma de cálculo: Resultados de laboratorio al muestreo de 5,300 hectáreas (total nacional de 55,700 ha - OIA 1999) para detectar cualquiera de las tres plagas cuarentenarias.</p>
Fuente de Información	Reportes de prospecciones de plagas cuarentenarias e informe de laboratorio sobre resultados del análisis a

	muestras tomadas.			
Datos históricos	Año 1999: 0 detecciones Año 2000. 0 detecciones Año 2001: 0 detecciones			
Meta para el año 2002	Al I Trimestre	Al Trimestre II	Al Trimestre III	Al Trimestre IV
	0 a 10	0 a 10	0 a 10	0 a 10
Frecuencia de Reporte a la DNPP	Trimestral			

Nota: Se ha establecido un rango de detecciones de cualquiera de las tres plagas cuarentenarias, considerando que hasta dicho nivel (10 detecciones) el SENASA puede establecer medidas cuarentenarias y restablecer la condición de país libre.

Escala: 10 detecciones equivale a 0% de logro de la meta y 0 equivale a 100%.

ANEXO N° 3

METODOLOGIA PARA EL CALCULO TRIMESTRAL DEL CUMPLIMIENTO DE METAS

El presente Convenio estipula entre sus cláusulas que para el otorgamiento del Bono de Productividad, la Empresa deberá alcanzar como mínimo el 95% de cumplimiento de las metas trimestrales establecidas en los Indicadores de Gestión.

El cálculo del grado del cumplimiento de las metas se efectúa bajo la siguiente fórmula:

$$\frac{(\% M1 \times PM1) + (\%M2 \times PM2) + (\%M3 \times PM3) + (\%M4 \times PM4) + (\%M5 \times PM5)}{PM1 + PM2 + PM3 + PM4 + PM5}$$

$$PM1 + PM2 + PM3 + PM4 + PM5$$

Donde:

%M = Porcentaje de cumplimiento de la meta alcanzado en el período que se evalúa

PM = Ponderación establecido para cada Indicador establecido

Ejemplo:

Indicador de Gestión 1:

Meta convenida para el primer trimestre del año 2002 : 120
Ponderación trimestral asignada : 5%
Valor alcanzado en el primer trimestre del año 2002 : 115
Porcentaje de la meta alcanzada : 95.8%

Indicador de Gestión 2:

Meta convenida para el primer trimestre del año 2002 : 50
Ponderación trimestral asignada : 5%
Valor alcanzado en el primer trimestre del año 2002 : 48
Porcentaje de la meta alcanzada : 96%

Indicador de Gestión 3:

Meta convenida para el primer trimestre del año 2002 : 80
Ponderación trimestral asignada : 10%
Valor alcanzado en el primer trimestre del año 2002 : 77
Porcentaje de la meta alcanzada : 96.2%

Cálculo:

$$\frac{(0.958 \times 0.05) + (0.96 \times 0.05) + (0.962 \times 0.10)}{(0.05 + 0.05 + 0.10)} = 0.96$$

% de la meta alcanzado : 96,0%

Resolución: La Entidad alcanzó el porcentaje mínimo para aplicar el Bono de Productividad

Nota: Los indicadores serán calificados en un valor máximo hasta un 100% de la meta programada.